



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989. -

VISTO la Resolución n° 13/86 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Héctor Eduardo CASSANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres (3) insuficientes en el examen final de la asignatura Estabilidad II.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñaza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 13/86 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 13/86 del Decano Normalizador de la Facultad

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

tad Regional Concepción del Uruguay, y considerar autorizado el examen de reválida por tres (3) aplazos de la materia Estabilidad II, ratificando el examen final de la misma rendida y aprobada el 20 de febrero de 1986, al alumno Héctor -- Eduardo CASSANO -legajo n° 14-01531-2 de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION N° 735/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO